PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 136-2023-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 136-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023, las 13h03.

VISTOS. – Agréguese a los autos:

a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0053-M, de 08 de febrero de 2023, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *"SOLICITUD REINTEGRO CARGO OFICIAL MAYOR"*[1].

b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0054-M, de 09 de febrero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta de este Tribunal, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, con el asunto: *"Reintegro Ab. María Bethania Félix López"*[2].

c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0055-M de 09 de febrero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta de este Tribunal, mediante el cual designó a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho[3].

d) Designación de la doctora María Fernanda Paredes Loza, como secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho[4].

PRIMERO. – ANTECEDENTES

1.1. El 08 de mayo de 2023[5], ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en siete (07) fojas en donde constan en imágenes las firmas electrónicas de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogada Ivanna Mora Gaibor y abogada Mildred Soria Ayala; con ese documento de adjunta en calidad de anexos, doscientos cinco (205) fojas, con el que se incluye un (01) soporte digital.

1.2. El 08 de mayo de 2023[6], se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: bettybaez@cne.gob.ec, con el asunto: **"Presentación de denuncia"**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título **"signed_DENUNCIA TCE BP-0010-FINAL FIRMA (8-5-**

[1] Fs. 224.
[2] Fs. 225.
[3] Fs. 226.
[4] Fs. 227.
[5] Fs. 1-212 vuelta.
[6] Fs. 213-220 vuelta.

2023).pdf", que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en catorce (14) páginas, firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Baez Villagómez, abogada Ivanna Mora Gaibor y abogada Mildred Soria Ayala; firmas que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC" son válidas.

1.3. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 136-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de mayo de 2023[7], radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

1.4. El expediente ingresó al despacho el 10 de mayo de 2023, en tres (03) cuerpos contenidos en doscientos veintitrés fojas (223) fojas, que incluyen un (01) soporte digital.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO. - En el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante complete y aclare los requisitos determinados en los numerales 3, 4 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 3, 4 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1. Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la denuncia. Además, se dispone que determine con precisión la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad de los hechos e individualice con precisión los hechos que atribuye a cada uno de los presuntos infractores.

2.2. Complete y aclare los fundamentos de la denuncia y precise los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción electoral que pretende interponer ante este Tribunal en contra de los denunciados.

2.3. Identifique las direcciones exactas en donde se citará a cada uno de los denunciados, considerando que en caso de desconocimiento, deberá rendir conforme lo determina el RTTCE, el respectivo juramento ante esta autoridad y se procederá con la respectiva publicación del extracto de citación a su costa en un medio de comunicación social de difusión nacional o local según corresponda.

2.4. Determine su pretensión con exactitud.

TERCERO. - Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlos a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y/o secretaria.general.tce.om@gmail.com .

[7] Fs. 221-223 vuelta.

CUARTO. - Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO. – La presente causa se sustanciará en término, esto es en días hábiles.

SEXTO. - Notifíquese:

A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, bettybaez@cne.gob.ec, ivannamora@cne.gob.ec, mildredsoria@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec .Téngase en cuenta la autorización conferida a la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogada Ivanna Mora Gaibor y abogada Mildred Soria Ayala, para actuar en la defensa de los intereses de la denunciante.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO. - Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO